

 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCSP-F-119
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ACTA DE RECIBO DEL PROYECTO	<b>Fecha:</b> 16/06/2014

**ACTA DE RECIBO DE UNA INFRAESTRUCTURA VIAL DE PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Y DE ESTA A SU VEZ A LA SOCIEDAD CONCESION VÍAS DEL NUS S.A.S.**

Se reunieron los siguientes funcionarios para llevar a cabo el recibo de una infraestructura física para ser afectada al Contrato de Concesión No. 001 de 2016, de parte del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI, y de ésta, a su vez, a la Sociedad CONCESIÓN VÍAS DEL NUS S.A.S.

Por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en adelante, EL DEPARTAMENTO, SANTIAGO SIERRA LATORRE, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.025.883, obrando como Secretario de Infraestructura Física, posesionado el primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021), facultado por el decreto Departamental No. 2021070000528 de febrero de 2021, CATALINA VELEZ VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía 1.128.278.709, en la plaza de empleo DIRECTOR OPERATIVO, Código 009, Grado 01, NUC Planta 7305, asignado a la SUBSECRETARIA PROYECTOS ESTRATÉGICOS, CONCESIONES Y APP de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, conforme decreto de nombramiento No. 2021070000421 del 31 de enero de 2021, quienes actúan conforme al Convenio 005 de 1996.

Por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en adelante LA ANI, CARLOS ALBERTO GARCIA MONTES identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.276.336 de Manizales, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo, GLORIA INÉS CARDONA BOTERO identificada con cédula de ciudadanía No. 24.328.754 expedida en Manizales, en calidad de Gerente de Proyectos.

Por la CONCESIÓN VÍAS DEL NUS S.A.S., identificada con NIT No 900920562-1, RICARDO LOPEZ LOMBANA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.469.329 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal Principal

Por la firma CONSORCIO SERVINC-VQM, identificada con NIT 900.946.548-9, Interventoría del contrato de concesión No. 001 de 2016, MIGUELANGEL BETTIN JARABA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.733.242 de Bogotá, en su calidad de representante Legal, ISMAEL MAFIOLY RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía 10.772.112 de Montería, en calidad de Director de Interventoría.

La reunión tiene por objeto formalizar la entrega del DEPARTAMENTO a la ANI, y de ésta, a su vez, al CONCESIONARIO, de la infraestructura vial que se detalla en el presente documento y en la actualidad se encuentra a cargo de la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA mediante Convenio interadministrativo No. 005 de 1996 y que será afectada al Contrato de Concesión No. 001 de 2016, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que el 25 de enero de 1996, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 005 de 1996, entre el Ministerio de Transporte, El Instituto Nacional de Vías "INVIAS" y el Departamento de Antioquia, con el objeto de: "(...) Transferir al Departamento la vía identificada (...) Ruta 25

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		Código: GCSP-F-119
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	<b>FORMATO</b>	ACTA DE RECIBO DEL PROYECTO	Fecha: 16/06/2014

Tramo 10 Medellín (Variante de Bello) Los Llanos, Sector Medellín Km. 0 - El Hatillo Km. 24 +400 (Punto de intersección entrada a Barbosa)."

2. Que el 05 de noviembre de 1997, el Departamento de Antioquia suscribió el Contrato de Concesión 97-CO-20-1738 con HATOVIAL S.A., con el siguiente objeto: la ejecución por parte de EL CONCESIONARIO, por el sistema de concesión y según lo establecido por el artículo 32, Numeral 4° de la Ley 80 de 1993, de las obras que hacen parte del proyecto denominado DESARROLLO VIAL DEL ABURRA NORTE, que incluía obras en la tramo de la Ruta 25 que fue entregado al Departamento de Antioquia través del Convenio 005 de 1996.
3. Que en virtud del Convenio interadministrativo No. 005 de 1996 y sus modificaciones, las partes acordaron transferir al Departamento de Antioquia, la vía identificada según la nomenclatura vial; Resolución Invias No. 3700 del 08 de junio de 1995, como Ruta 25, tramo 10, Medellín (Variante de Bello) - Los Llanos, sector Medellín - Casero - El Hatillo K24+400 (Punto de intersección entrada a Barbosa) para que el Departamento realizara las obras allí descritas.
4. Que EL INVIAS, en aplicación del Decreto 2056 de 2003, de acuerdo con la Resolución 04497 de 2008 subrogo el Convenio No. 0005 de 1996 al instituto Nacional de Concesiones - INCO, ahora Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.
5. Que el 30 de diciembre de 2003 se suscribió modificación No. 1 al Convenio 005 de 1996 el cual amplió el sector de transferencia al Departamento en 09 kilómetros de la vía en el sector Bello-Hatillo-Barbosa, igualmente en este documento se acordó, que el plazo general del Convenio "será hasta que el Departamento transfiera nuevamente la vía al instituto Nacional de Concesiones -INCO- hoy ANI."
6. Que el 30 de enero de 2004 se suscribió modificación No. 2 al Convenio 005 de 1996 ampliándose el kilometraje de vía transferido a la administración de la Gobernación de Antioquia; sector Hatillo - Don Matías de la Ruta 25 Tramo 10 del PR 23+0650 al PR 39+0940, tramo dentro del cual se encontraba la estación de peaje conocida como "Pandequeso" la cual se transfirió al DEPARTAMENTO.
7. Que el 26 de Enero de 2006 se efectúa la modificación No. 3 al Convenio 005 de 1996.
8. Que el 17 de Diciembre de 2007 se efectúa la modificación No. 4 al Convenio 005 de 1996.
9. Que el 13 de julio de 2013 se efectúa la modificación No. 5 al Convenio 005 de 1996 ampliándose el término de transferencia al departamento de los dineros que se recauden en el peaje "Pandequeso", ubicado en el sector Medellín - Los Llanos, cedidos mediante la Modificación No. 2 del 30 de enero de 2004, hasta el 31 de diciembre del año 2020.
10. Que el 30 de diciembre de 2020, se suscribió la modificación No. 6 al Convenio 005 de 1996, ampliándose el término de transferencia al Departamento de los dineros que se recauden en el peaje "Pandequeso" ubicado en el sector Medellín - Los Llanos, cedidos mediante la Modificación No. 2 del 30 de enero de 2004, hasta el 1 de mayo de 2021.

 <b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCSP-F-119
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ACTA DE RECIBO DEL PROYECTO	<b>Fecha:</b> 16/06/2014

11. Que el 30 de abril de 2021 se suscribió la modificación No. 7 al Convenio 005 de 1996, por medio de la cual se amplió el tiempo del convenio para la transferencia de la infraestructura vial del Proyecto Desarrollo Vial el Aburra Norte a cargo de la Gobernación de Antioquia, hasta el 1 de agosto de 2021.

12. Que la ANI, tiene por objeto planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos, y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación.

13. Que la ANI adjudicó contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 001 de 2016, el cual, de acuerdo con lo establecido en la Sección 2.1 de la Parte General, contempla como objeto "el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1". El alcance del Proyecto, de acuerdo con la Sección 3.2. de la Parte Especial comprende "Los estudios de trazado y diseño geométrico y los Estudios de Detalle, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación y mantenimiento y reversión del Proyecto "Concesión Vías del Nus", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato", alcances que en adelante se denominarán "EL PROYECTO".

14. Que la Sección 3.3 de la Parte General del del Contrato de Concesión No. 001 de 2016, establece lo siguiente:

"(...)

(a) El Proyecto corresponde al corredor que se describe a continuación y el cual se divide en Seis (6) Unidades Funcionales, así:

 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCSP-F-119
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ACTA DE RECIBO DEL PROYECTO	<b>Fecha:</b> 16/06/2014

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud aproximada origen destino <sup>(1)</sup>	Intervención prevista	Observación
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
UF6	Alcance recibido contrato concesión 97-co-20-1738 (2) (3)	Operación y Mantenimiento de la vía recibida, una vez se dé la reversión del Contrato Concesión 97-CO-20-1738 y la respectiva entrega tanto de la infraestructura como de los bienes afectados a la misma.		97,5		97.5

(...)"

15. Que la Sección 3.5, literal (a) de la Parte General y la Sección 2.2 del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión No. 001 de 2016, señala la infraestructura que será entregada una vez termine el Contrato de Concesión No. 97-CO-20-1738, será la siguiente:

(...)

Código de vía (nomenclatura)	Ente Competente	Origen (Nombre - PR)	Destino (Nombre -PR)	Longitud (Km)	Estado actual
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
2510	Gobernación de Antioquia	Niquía PR0-000	Partidas de la Frutera PR20+000	20	Doble calzada primaria bidireccional pavimentada
-	Gobernación de Antioquia	Universidad Uniminuto PR0-000	Copacabana PR5+750	5,7	Vía bidireccional pavimentada
2510	Gobernación de Antioquia	Quebrada la Madera PR0-000	Glorieta Niquía PR3+400	3,4	Doble calzada primaria bidireccional pavimentada

 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCSP-F-119
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ACTA DE RECIBO DEL PROYECTO	<b>Fecha:</b> 16/06/2014

Código de vía (nomenclatura)	Ente Competente	Origen (Nombre - PR)	Destino (Nombre -PR)	Longitud (Km)	Estado actual
2510	Gobernación de Antioquia	Partidas de la Frutera PR23+650	Don Matías (Resalto) PR39+940	16,3	Vía primaria bidireccional pavimentada
2510	Gobernación de Antioquia	Don Matías (Resalto) PR39+940	Don Matías (Hoyo Rico) PR52+474	12,5	Vía primaria bidireccional pavimentada
	Gobernación de Antioquia	Partidas de la Frutera (Hacia Barbosa) PR0-000	Parqueadero Las Vezas PR9+170	9,2	Vía bidireccional pavimentada
	Gobernación de Antioquia	Río Medellín PR0-000	Hatillo PR8+800	8,8	Vía bidireccional pavimentada
	Gobernación de Antioquia	Hatillo	Barbosa	9	Vía bidireccional pavimentada
	Gobernación de Antioquia	Barbosa	Pradera PK12+200 (I) PK12+110 (D) 2	12,1	Vía bidireccional pavimentada Actual tramo en construcción por Hatovial

(...)"

16. Que en la Sección 3.5, literal (b) de la Parte General del Contrato de Concesión No. 001 de 2016, se establece lo siguiente:

*"El Concesionario recibirá la totalidad de la infraestructura objeto del contrato de concesión N ° 97-CO-20-1738 de noviembre de 1997, de conformidad con la Sección 3.5 de esta Parte Especial, en el estado en que se encuentre, sin incluir ningún tipo de reserva, condicionamiento, objeción u observación relacionada con el estado de la infraestructura entregada, en tanto es obligación del Concesionario recibirla en el estado en que se encuentre. La ANI hará entrega de las obras y predios existentes que para ese momento compongan el corredor vial y efectuará la Entrega de la Infraestructura."*

17. Que el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 001 de 2016 en la sección 3.6 "Estaciones de Peaje", literal (a), incluye la infraestructura y recaudo de las Estaciones de Peaje Niquia, Trapiche y Cabildo, las cuales se encuentran incluidas en el Convenio 005 de 1996, por lo tanto, es requerida para la ejecución del Contrato de Concesión No. 001 de 2016.

18. Que teniendo en cuenta que dentro de las obligaciones de la ANI se encuentra la de garantizar la atención correcta y eficiente por parte del CONCESIONARIO de la infraestructura de las Estaciones de Peaje Niquia, Trapiche y Cabildo y su recaudo que se entrega a través de la presente acta, la ANI deberá entregar al CONCESIONARIO el



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCSP-F-119
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ACTA DE RECIBO DEL PROYECTO	<b>Fecha:</b> 16/06/2014

correspondiente inventario de todos los activos en la forma que sea entregado por el DEPARTAMENTO.

19. Que el día 1 de mayo de 2021 con ocasión de las manifestaciones derivadas del Paro Nacional, la estación de peaje Niquía fue vandalizada, impidiendo la continuidad de su operación y en consecuencia su recaudo.

20. Que a la fecha de suscripción de la presente acta, no ha sido posible la reconstrucción de la estación de peaje Niquía ni se ha reiniciado el recaudo, dadas las condiciones sociales y de orden público que persisten a nivel Nacional. Condición con la cual no es posible materializar la entrega de esta estación de peaje por parte de la GOBERNACIÓN a la ANI, para que a su vez sea entregada al Concesionario Vías del Nus para ser afectada al Contrato de Concesión No. 001 de 2016, considerando pertinente revisar los mecanismos necesarios para tomar una determinación en relación con este peaje que se encuentra ubicado en el tramo comprendido entre el Intercambio de La Seca y el Puente Fundadores de la ruta 2510 del INVIAS. Por lo tanto, este tramo no hará parte de la infraestructura que será entregada por parte de la GOBERNACIÓN a la ANI y recibida por la CONCESIÓN con la suscripción de la presente Acta.

21. Que en virtud de los postulados contenidos en el modificadorio No. 7 al Convenio Interadministrativo No. 005 de 1996, las partes estiman conveniente realizar la entrega del DEPARTAMENTO a la ANI y de ésta en forma simultánea, al CONCESIONARIO de la infraestructura vial que se detalla en la presente Acta, para que pueda ser afectada por el Contrato de Concesión No. 001 de 2016 suscrito entre la ANI y el CONCESIONARIO, en los términos que aquí se indican.

#### ACUERDAN

**PRIMERO:** Los representantes del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA proceden a realizar la entrega real y material a los representantes de la ANI, de todas las obras que conforman y en el estado en que se encuentren de la siguiente infraestructura vial, para ser afectada al Contrato de Concesión No. 001 de 2016 suscrito entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI y el CONCESIONARIO VIAS DEL NUS S.A.S:

- Sector comprendido entre el PR15+360 al PR20+000 de la vía entre el Intercambiador de Girardota y Partidas de la Frutera, Ruta 2510.
- Sector comprendido entre el PR23+650 al PR39+940 de la vía entre Partidas de la Frutera y Don Matías (Resalto), Ruta 2510
- Sector comprendido entre el PR39+940 al PR52+474 de la vía entre Don Matías (Resalto) y (Hoyo Rico), Ruta 2510
- Sector comprendido entre el PR0+000 al PR9+600 de la vía entre Partidas de la Frutera (Hacia Barbosa incluyendo los lazos del intercambio el Hatillo) y Barbosa, Ruta 6205.
- Sector comprendido entre el PR0+000 (PR. 20+000 Partidas de la Frutera) entre Hatillo – Barbosa - Pradera (empalme con Vías del Nus) de la Ruta 6205A.

 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCSP-F-119
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ACTA DE RECIBO DEL PROYECTO	<b>Fecha:</b> 16/06/2014

- Sector comprendido entre el PR0+000 al PR8+800 de la vía entre Río Medellín y Hatillo, Ruta 25AN19 (Tramo de Cabildo).
- Estación de Peaje Trapiche ubicado en la Ruta 2510.
- Estación de Peaje Cabildo ubicado en el tramo Río Medellín - Hatillo.
- Ruta 2510 entre Solla – Niquia (no incluye glorieta Niquia)
- Ruta 2510 entre Niquia – conexión intercambio La Seca
- Ruta 2510 entre Puente Fundadores – Intercambiador Girardota.

**Parágrafo:** La infraestructura vial que se relaciona a continuación y que hace parte del alcance del contrato de Concesión No. 97-CO-20-1738, no se entrega a la AGENCIA y respecto de dicha infraestructura se llevará a cabo una revisión entre las partes, con el fin de determinar el competente para la administración, operación y mantenimiento de los corredores viales:

RUTA	TRAMO	Longitud (Km)
2510	GLORIETA NIQUIA	0,8
	CONEXIÓN EMPALME RUTA 6205A (COLKIM) CON LA RUTA 6205	0,9
60AN23	UNIMINUTO-COPACABANA	6,1
25AN19	INTERCAMBIO VIAL GIRARDOTA	1,5
	PUENTE FUNDADORES	0,5
2510	INTERCAMBIO LA SECA – PUENTE FUNDADORES	5.4

El tiempo de revisión para dar solución al presente parágrafo, se estima en **15 DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de firma de la presente acta, de no lograrse solución alguna, se procederá de conformidad con lo establecido en la ley 105 de 1993.

**SEGUNDO:** Cumplido lo anterior, los representantes de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI proceden a realizar la entrega real y material al representante del CONCESIONARIO VIAS DEL NUS S.A.S., con todas las obras que lo conforman y en el estado en que se encuentra la infraestructura en mención, que fue entregada por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, cuya entrega y recibo se formaliza mediante la presente Acta.

#### ANEXOS

- Esquema de entrega y recibo de vías.
- Copia del Convenio Interadministrativo No. 005 de 1996 y sus modificaciones.
- Formatos que se listan a continuación los cuales hacen parte del Manual de Reversión de la ANI, debidamente diligenciados por el Concesionario Hatovial SAS y la Gobernación de Antioquia:

- Infraestructura Vial (Unidad Funcional 6):
  - Formato Corredor Vial (GCSP-F-059):
  - Formato Señalización Vertical (GCSP-F-060):

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código: GCSP-F-119</b>
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	<b>Versión: 001</b>
	<b>FORMATO</b>	ACTA DE RECIBO DEL PROYECTO	<b>Fecha: 16/06/2014</b>

- Formato Defensas Metálicas (GCSP-F-061):
- Formato Cunetas (GCSP-F-062):
- Formato Muros (GCSP-F-063):
- Formato Obras de Drenaje (GCSP-F-064):
- Formato Puentes (GCSP-F-065)
- Formato Puentes Peatonales (GCSP-F-066)
- Formato Centros Educativos (GCSP-F-068)
- Formato Linderos de Municipios (GCSP-F-069)
- Formato Inventario Andenes (GCSP-F-255):
- Formato Inventario de Bordillos (GCSP-F-256):
- Formato Inventario de Filtros y Drenes (GCSP-F-257):
- Formato Inventario de Intersecciones (GCSP-F-258):
- Formato Inventario Señalización Horizontal (GCSP-F-259):
- Formato Inventario Zanjas de Coronación y Bajantes (GCSP-F-262):
- Formato Inventario Ciclo rutas y Áreas de Parqueo (GCSP-F-264)

➤ Estaciones de Peaje:

- Formato inventario de elementos de la estación de peaje y/o pesaje (GCSP-F-070).
- Formato equipos control de tráfico por estaciones de peaje (GCSP-F-071).
- Formato inventario vehículos beneficiarios por peaje (GCSP-F-080)
- Formato inventario sistema eléctrico carretero (GCSP-F-081).
- Formato permisos ambientales (GCSP-F-116).
- Formato recibo de señalización estación peaje (GCSP-F-121).
- Formato inventario verificación estado estructuras estación de peaje y/o pesaje (GCSP-F-123).
- Formato supervisión estado estación peaje (GCSP-F-124).
- Formato inventario versiones software instalado en estaciones de peaje – pesaje (GCSP-F-127).

➤ Otros

- Formato cumplimiento obligaciones ambientales (GCSP-F-240).
- Formatos pendientes ambientales (GCSP-F-242).
- Levantamiento del corredor lidar.
- Listado de información de permisos de ocupación del derecho de vía.
- Información predial

### OBSERVACIONES Y CONSTANCIAS

A partir de la fecha y hora en que se haga efectiva el acta de entrega y recibo, cesará para el DEPARTAMENTO, cualquier tipo de responsabilidad de todo orden que se pueda generar como consecuencia de la operación y administración de la infraestructura relacionada, así como sus anexidades y demás elementos que formen o llegasen a formar parte de esta, la cual corresponderá al CONCESIONARIO, en los términos del contrato por este último suscrito

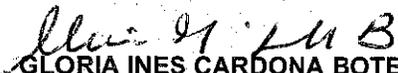
 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCSP-F-119
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ACTA DE RECIBO DEL PROYECTO	<b>Fecha:</b> 16/06/2014

Este recibo se hace efectivo a partir de las 00:01 horas, del día dos (02) de agosto de 2021.

Para constancia se firma en tres (3) originales del mismo tenor.

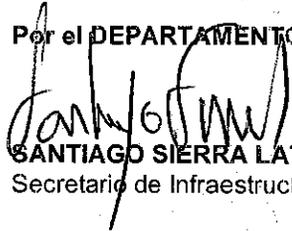
**Por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI:**

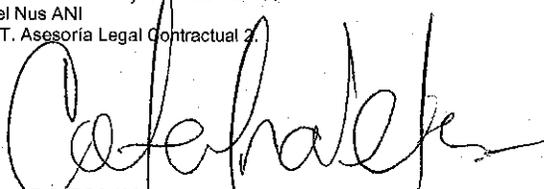
**CARLOS ALBERTO GARCIA MONTES**  
Vicepresidente Ejecutivo

  
**GLORIA INES CARDONA BOTERO**  
Gerente de proyectos

Revisó: Martha Liliana Castellanos Vela -- Líder Equipo de supervisión del Proyecto Vías del Nus  
Antonio Maebxa -- Apoyo Jurídico del Proyecto Vías del Nus ANI  
Martha Lucía Mahecha Rodríguez-- Coordinadora G.I.T. Asesoría Legal Contractual 2.

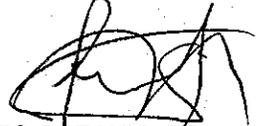
**Por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA:**

  
**SANTIAGO SIERRA LATORRE**  
Secretario de Infraestructura

  
**CATALINA VELEZ VARGAS**  
Directora Operativa  
Subsecretaría Proyectos Estratégicos  
Concesiones y APP  
Secretaria Infraestructura Física

**Por el CONCESIONARIO CONCESIÓN VIAS DEL NUS S.A.S.**

  
**RICARDO LOPEZ LOMBANA**  
Gerente Representante Legal.

  
**LUIS OCTAVIO GIRALDO URREGO**  
Director Jurídico.

**POR LA FIRMA CONSORCIO SERVINC-VQM, INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 001 DE 2016:**

  
**MIGUEL ANGEL BETTIN JARABA**  
Representante Legal

  
**ISMAEL MAFIOL RODRÍGUEZ**  
Director de Interventoría

